



PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE VIDA DEL PARADOR DE TURISMO DE LA SEU D'URGELL (LLEIDA).

1.OBJETO.

Contratación del servicio de mantenimiento de la línea de vida del Parador de Turismo de La Seu D'Urgell (Lleida), por el procedimiento de licitación abierta simplificada electrónica.

2.NECESIDAD DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MEDIOS.

El Parador de La Seu D'Urgell (Lleida) considera necesaria la contratación del servicio de mantenimiento de la línea de vida, para su funcionamiento en condiciones adecuadas dentro de la normativa de la línea de vida horizontal rígida y flexible, EN: 795 Clase C, la cual recoge que para las líneas de vida permanentes de clase C, el mantenimiento debe realizarse una vez al año.

El Parador de Turismo de La Seu D'Urgell (Lleida) necesita personal externo cualificado que disponga del equipamiento y maquinaria necesaria para atender y llevar a cabo el servicio de acuerdo con la operativa que el establecimiento requiera. Para ello es imprescindible contratar un servicio externo cualificado en la materia que pueda dedicarse íntegramente a ello.

3.DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario se encargará del servicio de mantenimiento de la línea de vida del Parador de La Seu D'Urgell (Lleida), según la normativa vigente, EN: 795 Clase C.

4.CRITERIOS TECNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN.

Con objeto de garantizar un servicio de calidad y acorde con la normativa exigida en la materia, se hace necesario que los licitadores cumplan con los siguientes requisitos mínimos presenten la siguiente documentación técnica:

- 1.- Certificado de visita realizado al Parador debidamente firmado y sellado por el parador, según modelo (**Anexo IV**).
- 2.-Declaración responsable del licitador, según modelo (**Anexo IX**) indicando:

- Tener capacidad suficiente para poder realizar el servicio de acuerdo con las unidades y componentes técnicos instalados.
- Disponer de las herramientas especiales, aparatos de medidas e instrumentos de precisión necesarios para el desarrollo de sus funciones. Asimismo, se dotará al personal de la uniformidad y acreditación visible para su identificación.
- Disponer de vehículos para garantizar el transporte de personal y de los materiales.
- Disponer de aquellos aparatos de precisión, medida, análisis, comprobación, útiles, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para desarrollar su actividad de limpieza con eficacia.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es: 3.000,00 euros (TRES MIL EUROS, SIN IVA) correspondiente al importe del contrato más dos posibles prórrogas expresas de un año de duración cada una.

6. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN.

El desglose del precio máximo de licitación es el siguiente:

Coste personal 81%	810,00 € anual
Costes generales 13%	130,00 € anual
Beneficio industrial 6%	60,00 € anual
TOTAL	1.000,00 € anual

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Las propuestas se valorarán de acuerdo con criterios 100 % económicos.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA APLICAR.

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo anual de licitación})]) * 100$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción $((\text{precio de la oferta } n - \text{Precio de la mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación}))$ será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (100), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio máximo de licitación.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del servicio objeto de la contratación será anual a partir de la fecha de su firma con dos posibles prórrogas de un año de duración cada una de ellas. En todo caso la duración total del contrato y sus prórrogas, si las hubiese, no excederá de 3 años.

Debido a la actual situación inflacionista provocada por una evolución al alza e inestabilidad en los precios, principalmente de la energía y materias primas, no consideramos adecuado, en aras de conseguir una mayor concurrencia en las contrataciones, que la duración del contrato y sus prórrogas sea mayor.

FIRMADO POR: 44970490Q MYRIAM RODRIGUEZ (R: A79855201) a fecha 17/05/2024 21:11:13. FIRMADO POR: 23273336G CARLOS MARTINEZ (R: A79855201) a fecha 20/05/2024 15:33:14. FIRMADO POR: 40518786P FRANCISCO CONTRERAS (R: A79855201) a fecha 20/05/2024 16:08:28. FIRMADO POR: DE LA CRUZ FERNANDEZ MARIA ENCINA - 71503261X a fecha 21/05/2024 12:55:33. FIRMADO POR: 23273336G CARLOS MARTINEZ (R: A79855201) a fecha 23/05/2024 15:47:08.
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por Paradores de Turismo. El documento consta de un total de 3 folios. Folio 3 de 3.
Código Seguro de Verificación: CPA5e7a01957c87e9f7b16048e3a195b01c. <https://contratacion.parador.es/csv>



La Seu D'Urgell a 17 de mayo, 2024

Myriam Rodríguez Maniega
Directora del Parador de Turismo de La Seu D'Urgell (Lleida)

Francisco Contreras Alvarado
Directora Regional Zona Este

Carlos Martínez Martínez
Director de Negocio